ACEPTACIÓN DE OFERTA PRESENTADA EN EL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC 017 DE 2022

LA SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO
DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial en las conferidas en la Resolución No. 232 del 02 de agosto de 2021, "Por medio de la cual se modifica la Resolución 418 de 2020", actuando como ordenadora del gasto para el presente proceso y en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993.

CONSIDERANDO

Que **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA -RTVC-**, adelantó el proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MC 017 de 2022, en la plataforma de SECOP II, cuyo objeto corresponde a *"El CONTRATISTA se obliga con RTVC a prestar servicios para realizar cursos de entrenamiento y reentrenamiento, inspección y suministro de elementos para trabajo seguro en alturas según la normativa vigente, dando cumplimiento al Anexo N°5 especificaciones técnicas, las actividades mínimas y las obligaciones establecidas en la invitación pública de mínima cuantía MC 017- 2022".*

Que el día veintinueve (29) de julio de 2022, se publicó mediante la plataforma electrónica SECOP II, el proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **MC 017 de 2022.**

Que, durante el término de traslado, esto es el día primero (01) de agosto de 2022, se recibieron observaciones al proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía **No. MC 017 de 2022**, por parte de la **EMPRESA SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRADA S.A.S**., yel día 02 de agosto se dio respuesta negativa por parte del área técnica, a las observaciones realizadas por la **EMPRESA SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRADA S.A.S.,** las cuales fueron publicadas en la plataforma **SECOP II.**Que el día cinco (05) de agosto de 2022, se realizó el cierre del proceso, procediendo con la apertura de las ofertas presentadas, en la plataforma SECOP II, las cuales se referencian así:

Referencia de oferta	Empresa	Presentada	Oferta IVA Incluido
MC 017-2022 / CENASIT SAFETY S.A.S	Centro de Enseñanza en Alturas y Seguridad en el trabajo S.A.S	4/08/2022 9:02 AM	4.884.000 COP
MC 017-2022	Fokus Group SAS	4/08/2022 3:11 PM	4.900.000 COP

Que la Entidad llevó a cabo la evaluación y verificación de las propuestas del Cinco (05) de agosto del 2022 hasta el Once (11) de agosto de 2022.

Que se realizaron requerimientos de carácter técnico a los proponentes **CENTRO DE ENSEÑANZA EN ALTURAS Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO- CENASIT SAFETY S.A.S** durante el tiempo de evaluación de las propuestas, quien remitió las respuestas dentro del tiempo establecido por la Entidad por medio de SECOP II, y a la empresa **FOKUS GROUP SAS,** quien no dio respuesta en los términos fijados por la entidad ni con posterioridad a este.

Que el consolidado del informe de evaluación fue publicado en la plataforma **SECOP II** el día once (11) de agosto del 2022, según el cronograma establecido, en el cual se indicó como habilitado el proponente **CENTRO DE ENSEÑANZA EN ALTURAS Y**

SEGURIDAD EN EL TRABAJO -CENASIT SAFETY S.A.S. identificada con **Nit 901.118.431-8**, dentro del proceso de selección de **MC 017-2022**, quien ofertó el menor valor y cumplió con todos los requisitos técnicos, jurídicos y financieros.

Que durante el término de traslado del informe de evaluación, esto es, el doce (12) de agosto del 2022, no se recibieron observaciones dentro del proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **MC 017 de 2022.**

Que el Ordenador del Gasto acoge la recomendación del comité evaluador en el sentido de efectuar la adjudicación al oferente **CENTRO DE ENSEÑANZA EN ALTURAS Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO -CENASIT SAFETY S.A.S.** identificada con **Nit 901.118.431-8**, por las razones anteriormente expuestas.

Que, en mérito de lo anterior, la Subgerente de Soporte Corporativo de RTVC:

COMUNICA

Mediante el presente acto, -RTVC- **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por el oferente **CENTRO DE ENSEÑANZA EN ALTURAS Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO -CENASIT SAFETY S.A.S.** identificada con **Nit 901.118.431-8,** por cuanto el valor de la propuesta efectuada corresponde al menor valor, y, cumplió con todos los requisitos técnicos, jurídicos y financieros del proceso.

La anterior manifestación de aceptación junto con la oferta presentada en la plataforma SECOP II por el oferente **CENTRO DE ENSEÑANZA EN ALTURAS Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO -CENASIT SAFETY S.A.S.** identificada con **Nit 901.118.431-8**, constituye para todos los efectos el contrato celebrado, el cual corresponderá al **No. 1238-2022.**

Que la presente contratación se encuentra amparada bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 2847 de fecha 09/06/2022**, expedida por la Coordinación de Presupuesto de **-RTVC-.**

En consecuencia, el proponente indicado quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, deberá ejecutar el contrato bajo las siguientes condiciones:

Objeto: *"**El CONTRATISTA** se obliga con -**RTVC-** a prestar servicios para realizar cursos de entrenamiento y reentrenamiento, inspección y suministro de elementos para trabajo seguro en alturas según la normativa vigente, dando cumplimiento al Anexo N°5 especificaciones técnicas, las actividades mínimas y las obligaciones establecidas en la invitación pública de mínima cuantía **MC 017- 2022".***

Término de ejecución: El plazo establecido para la ejecución del presente contrato será **hasta el 31 de diciembre de 2022**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Valor del Contrato: Para todos los efectos legales y fiscales, el contrato tendrá un valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($4.884.000)** incluido IVA y demás impuestos.

Forma de pago: -RTVC- pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente manera:

RTVC pagará el valor del contrato al contratista mes vencido de acuerdo con los cursos contemplados para la certificación y desarrollados dentro del mes, de conformidad con los precios ofertados por el proponente adjudicatario, y teniendo en cuenta el cronograma establecido por las partes, para la realización de las cursos, entregas y certificaciones.**PARÁGRAFO 1:** Los pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, correcta presentación de la factura y certificación en la que se acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Para el último pago se requerirá de la suscripción del acta de finalización y/o recibo de trabajos del contrato.

PARÁGRAFO 2: El pago se realizará mes vencido, por lo cual la factura deberá radicarse dentro de los diez (10) días siguientes al periodo del servicio prestado**.**

PARÁGRAFO 3: Para el trámite de pago, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato factura o cuenta de cobro, la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de sus obligaciones, pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales y este a su vez será el encargado de radicar la solicitud de pago mediante la Certificación de Interventoría y/o Supervisión, atendiendo las disposiciones contenidas en la Circular No. 010 del 28 de septiembre de 2021,modificada parcialmente por la Circular 004 del 11 de marzo de 2022, la cual se encuentra publicada en la página web de –RTVC-, o aquella que la modifique, adicione o sustituya.

PARÁGRAFO 4: El presente contrato será susceptible de la suscripción del acta de liquidación en virtud de lo consagrado en el artículo 217 del decreto 0019 de 2012 y la circular No. 01 de 2012, expedida por la Oficina Asesora Jurídica y las demás normas vigentes sobre la materia.

Domicilio contractual y lugar de ejecución: El lugar de ejecución serán las instalaciones de -**RTVC**- ubicadas en la **Carrera 45 No. 26-33** de la ciudad de Bogotá.

.

Obligaciones de EL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual **EL CONTRATISTA** se obliga a:

Obligaciones Generales:

1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación de ser el caso.
2. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de -RTVC.
3. Atender y cumplir los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato, e informar a este en forma oportuna sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato.
4. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.
5. Acreditar e informar al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, cualquier modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, al igual que el cumplimiento de sus obligaciones frente al mismo.
6. Asistir a las reuniones que programe RTVC- para el seguimiento del asunto objeto del contrato.
7. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de suactividades, respetando las instrucciones internas de seguridad y convivencia de la Entidad a fin de cumplir con el objeto contractual.
8. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza de contracto.

Obligaciones Específicas:

1. El contratista debe contar con un centro de capacitación y entrenamiento en protección contra caídas para trabajo en alturas, debe estar legalmente constituido y certificado de acuerdo con la Normatividad vigente.
2. Entregar a solicitud del supervisor del contrato la certificación de la ARL, que conste que el Centro de Formación cuenta con el Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo, SG-SST, cuenta con todos los instrumentos, implementos

e instalaciones para realizar el entrenamiento de conformidad con lo establecido en la Resolución 4272 del 2021, expedida por el Ministerio de Trabajo.

3. Realizar la entrega de los certificados de asistencia y capacitación, así como los diplomas en los términos establecidos en la Resolución 4272 del 2021, expedida por el Ministerio de Trabajo a cada funcionario.

4. Impartir de manera presencial en las instalaciones del contratista (Centro de capacitación y entrenamiento en protección contra caídas para trabajo en alturas), los cursos según las especificaciones técnicas y conforme el requerimiento realizado por el supervisor del contrato.

5. Entregar los materiales requeridos durante cada uno de los cursos a los asistentes, de acuerdo con la actividad y entrenamiento a realizar.

6. Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano ofertado y realizar la entrega de los documentos que soportan la idoneidad y experiencia, cualquier cambio deberá ser informado y autorizado por el supervisor del contrato, previa presentación de hojas de vida de igual o mejor perfil al presentado inicialmente, con ocho (8) días de antelación a la realización del curso.

7. Realizar la entrega del cronograma y metodología de formación para la realización de los cursos ofertados, dentro de los ocho (8) días siguientes al inicio de la ejecución, para la aprobación del supervisor del contrato.

8. Informar al supervisor del contrato los cambios en el cronograma establecido, para realizar la reprogramación en caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito para la realización de los cursos, dentro de las dos (2) horas siguientes a la ocurrencia de los hechos. Si la solitud de cambio de cronograma no obedece a las circunstancias descritas deberá ser informado con ocho (8) días de anticipación.

9. Contemplar para la elaboración del cronograma, horarios que permitan la participación de los servidores de RTVC, de acuerdo con la jornada de trabajo, los turnos y los requerimientos de la Entidad.

10. Deberá contar para la prestación del servicio de capacitación y entrenamiento en el centro como mínimo con un supervisor del proceso de capacitación y entrenamiento, entrenador(es), un director de operaciones y una persona capacitada que active el plan de emergencias, conforme a la Resolución 4272 del 2021, expedida por el Ministerio de Trabajo.

11. Designar una persona de apoyo permanente para el acompañamiento, como apoyo administrativo para la ejecución del contrato.

12. Entregar las fichas técnicas de los equipos y elementos a utilizar durante el entrenamiento, remitir copia de los certificados y hojas de vida de los equipos de protección contra caídas, a utilizar por los servidores de RTVC, en caso de requerirlo el supervisor.

13. Mantener vigente el seguro de accidentes que garantice las prestaciones económicas y asistenciales para los servidores, en caso de presentarse un evento en el proceso de capacitación.

14. Entregar a RTVC a la finalización del curso y en medio magnético, las memorias de la capacitación impartida, que incluya los temas y actualizaciones realizadas.

15. Asistir a las reuniones de seguimiento que se establezcan durante la ejecución del contrato.

16. Garantizar la seguridad de los servidores de RTVC durante las prácticas de trabajo seguro en alturas en el centro de entrenamiento, tomando las medidas de protección necesarias.

17. Realizar la certificación e inspección de los diez (10) equipos entregados por la entidad.

18. Suministrar los elementos correspondientes a mosquetones y escalera de acuerdo con el anexo especificaciones técnicas mínima.

Obligaciones de RTVC:

1. Pagar el valor del presente contrato en la forma y con la oportunidad pactada, siempre que el trámite de pago se encuentre completo y con el lleno de los requisitos requeridos para el efecto.

2. Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, cuando sea el caso.

3. Reportar las novedades que se presenten sobre la ejecución del contrato, tales como inicio, suspensión y terminación, que tengan relación con la retención y giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

4. Las demás inherentes al objeto contractual.

Supervisión: La supervisión del contrato será ejercida por la **Coordinadora de Gestión del Talento Humano**, o quien haga sus veces o por quien delegue el Ordenador del Gasto de **-RTVC-**.

Sanciones por incumplimiento: El incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte del contratista será sancionado de conformidad con las siguientes estipulaciones:

Se causará a favor de **-RTVC-** por parte de **EL CONTRATISTA**, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de cláusula penal, cuando **EL CONTRATISTA** incumpla total o parcialmente sus obligaciones o incurra en mora. Esta cláusula penal constituye una valoración anticipada pero no definitiva de los perjuicios causados a **-RTVC-** por el incumplimiento. La causación de dicha sanción no impedirá el cumplimiento de las obligaciones si a estas hubiere lugar.

Si el incumplimiento es parcial y dentro de la ejecución del contrato, previo debido proceso, se causará a favor de **-RTVC-** por parte del contratista, una multa por una suma igual al dos por mil (2x1000) del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Parágrafo: -RTVC- efectuará la imposición de las multas mediante acto motivado en el cual se expresarán las causas que dieron lugar a ellas, o en la liquidación del contrato según fuere el caso. **-RTVC-** descontará y tomará directamente el valor de las multas, clausula penal o de cualquier suma que le adeude al contratista, para lo cual éste autoriza expresamente a -**RTVC-** a realizar dicho descuento directamente o por vía jurisdiccional.

Garantías: El proponente adjudicatario se compromete a constituir a favor de -RTVC- una póliza de cumplimiento a favor de entidades públicas, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país, que deberá ajustarse a las pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

La garantía deberá incluir los siguientes amparos:

Cumplimiento: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir del registro presupuestal de la comunicación de aceptación.

Calidad del servicio: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir del registro presupuestal de la comunicación de aceptación.

Salarios y prestaciones sociales: Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial y una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir del registro presupuestal de la comunicación de aceptación.

Av. El Dorado Cr. 45 # 26 - 33
Bogotá D.C, Colombia - Código Postal: **111321**
Teléfonos: (+57)(601) 2200700
Línea gratuita nacional: 018000123414
Línea preferencial para personas sordas: (+57)(601) 2200703

Responsabilidad Civil Extracontractual. Para amparar a -**RTVC-**, al propio Contratista y a terceros, por concepto de daños y perjuicios causados con motivo de la ejecución del contrato, amparada únicamente mediante póliza de seguro por monto equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes S.M.M.L.V, con una vigencia igual al plazo de ejecución.

La póliza de RCE deberá contener no solo el amparo básico de predios labores y operaciones sino además los siguientes: daño emergente y lucro cesante, perjuicios extrapatrimoniales, actos de contratistas y subcontratistas, amparo patronal, y vehículos propios y no propios. De igual forma **-RTVC-** y **EL CONTRATISTA** deberán tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por **EL CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y deberán ser beneficiarios tanto -RTVC- como los terceros que puedan resultar afectados.

Los porcentajes establecidos para los anteriores amparos se asignaron teniendo en cuenta los posibles riesgos contractuales que puedan presentarse en ejecución del contrato.

NOTA 1: EL CONTRATISTA deberá entregar las pólizas dentro de los 3 días siguientes al perfeccionamiento del contrato en la Oficina Jurídica de –RTVC-, al cabo de los cuales, de no acreditarse tal obligación, la Oficina Asesora Jurídica realizará requerimiento tendiente a instar al contratista a cumplir sus obligaciones pendientes.

NOTA 2: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, o en cualquier otro evento que fuere necesario**, EL CONTRATISTA** se obliga a modificar las pólizas que amparan los riesgos del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes.

Régimen seguridad social y parafiscal: EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones relativas al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Dicha acreditación deberá efectuarla **EL CONTRATISTA** ante el supervisor del contrato, quien certificará su cumplimiento como requisito previo para el desembolso de cualquier suma de dinero que deba hacer **-RTVC-** con ocasión del contrato.

Afiliación SGRL: EL CONTRATISTA deberá afiliar al personal bajo su cargo al Sistema General de Riesgos Laborales, cualquier accidente o enfermedad profesional ocasionada durante la ejecución del presente contrato exonera a **-RTVC-** de cualquier clase de responsabilidad directa o indirecta sobre el particular.

Cesión: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de **-RTVC-.**

Suspensión: De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento.

Indemnidad: Será obligación de **EL CONTRATISTA** mantener indemne a **-RTVC-** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas y/o propiedades de terceros, ocasionados por aquella, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual.

Parágrafo Primero: En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **-RTVC-** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, éste será notificado lo más pronto posible de ello, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **-RTVC-.**

Parágrafo Segundo: Si en cualquiera de los eventos antes previstos **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de **-RTVC-,** éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a **EL CONTRATISTA** y éste pagará todos los gastos en que **-RTVC-** incurra por tal motivo.

Inhabilidades e Incompatibilidades: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley que le impidan suscribir el presente Contrato, y que en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo, procederá conforme lo disponen los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Av. El Dorado Cr. 45 # 26 - 33
Bogotá D.C, Colombia - Código Postal: **111321**

Teléfonos: (+57)(601) 2200700
Línea gratuita nacional: 018000123414
Línea preferencial para personas sordas: (+57)(601) 2200703

Juridicidad: El presente contrato se rige por las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en las normas comerciales y civiles colombianas vigentes, y en especial en las señaladas en el Estatuto de Contratación Estatal. También le son aplicables las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato.

Solución de Controversias Contractuales: En el evento de surgir diferencias con ocasión del cumplimiento y ejecución de este contrato o referente a actos que afecten la relación contractual, las partes podrán acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos.

Terminación Anticipada: -RTVC- podrá dar por terminado el contrato producto de la presente Invitación Pública antes del plazo señalado, además de las causales establecidas en la Ley, por las siguientes: a) Por mutuo acuerdo de las partes. b) Por imposibilidad jurídica o de hecho ajena a la voluntad de las partes que impida o deje inocua la ejecución del presente contrato. c) Por la declaratoria de caducidad por parte de **-RTVC-** en la forma y con los efectos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen o adicionen. d) Por la ejecución inadecuada o insuficiente frente a las necesidades y exigencias del área. e) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de **-RTVC-**.

Interpretación, Modificación y Terminación Unilateral: El presente contrato se sujeta a los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, y a los procedimientos previstos para tales efectos en las normas legales vigentes.

Caducidad y Efectos: -RTVC- podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, y demás normas que la modifiquen o adicionen.

Requisitos de perfeccionamiento y ejecución: Por su naturaleza, el presente contrato se perfecciona con la presente aceptación de oferta. Para su ejecución se requiere de registro presupuestal y la aprobación de las garantías.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de agosto de 2022

LUZ ALEJANDRA BARBOSA TARAZONA

Firmado digitalmente por: LUZ ALEJANDRA BARBOSA TARAZONA
Serial del certificado: e61453828b19098
Entidad: RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC
Unidad Organizacional: Subgerencia Soporte Corporativo
Cargo: Subgerente Soporte Corporativo
Localizacion: BOGOTA
Fecha y hora: 2022-08-17T13:57:45.337-05:00

LUZ ALEJANDRA BARBOSA TARAZONA
Subgerente de Soporte Corporativo

Vo.Bo: Juliana Santos Ramírez - Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Vo.Bo: Paula Andrea Caicedo Martínez– Profesional Especializada en encargo de la Coordinador de Gestión del Talento Humano.

Revisó: Camilo Andrés Martínez García – Coordinador Procesos de Selección y Contratación
Revisó: Dagoberto Liñán Pombo- Abogado Contratista OAJ

Elaboró: Paola Andrea Arenas García - Contratista Apoyo Jurídico OAJ
Juan Jairo Flórez Celemín - Contratista Apoyo Jurídico OAJ